



DECRETO Nº **0952**
NEUQUÉN, 15 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 8215-B-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **BALBI MIGUEL ÁNGEL**, L.P. Nº 7045; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

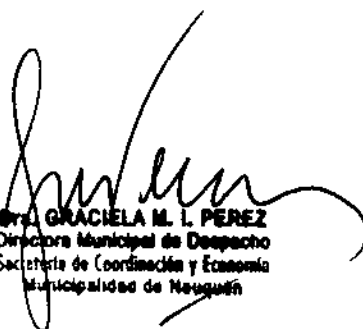
Que por Pase Nº 375/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 36/10, expresa que procedió a controlar tanto el Resumen de Servicios elaborado por la División Previsión Social de la Dirección Administrativa, determinándose una diferencia de un (1) año, como también la Planilla de Liquidación efectuada por esa Dirección, sin existir observaciones que realizar a la misma;

Que por Dictamen Nº 44/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente nombrado y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase Nº 220/11-, comunica que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 6-U-1-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con suficiente crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 383/11, la Dirección de Personal


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 856/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **BALBI MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 7045** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 17.253.640, Clase 1965**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10 de enero de 1992 y hasta el día 31 de mayo de 1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de veintidós (22) años, seis (06) meses y nueve (09) días, por los servicios prestados en la Municipalidad y en la provincia del Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 383/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 383/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente **BALBI MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 7045 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.253.640, Clase 1965**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 44/11, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 383/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 6-U-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
PR.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

